HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISION No 1

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N.º 106 del 2023	VALOR: $ 176.676.895	**PLAZO DEL CONTRATO**: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.			
CONTRATISTA: SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS		**C.C. 1.098.779.855**	
COD. PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.003.01	**CDP: 62**	**RP: 514**	
POLIZA: **Cumplimiento: N°** 3556891-3 **Responsabilidad Civil: 0895445-4**	**VIGENCIA DEL AMPARO:** **Cumplimiento: 08**/02/2023 AL 30/06/2024 **Calidad: 30**/11/2023 AL **30**/11/2024 VIGENCIA: 08/02/2023 AL 30/11/2023	**COMPAÑÍA DE SEGUROS:** SURAMERICANA	
FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2023		**FECHA DE FINALIZACION: 30** DE NOVIEMBRE DE 2023	
AFILIACION A SALUD: SALUD TOTAL		AFILIACION A PENSION: PORVENIR	
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS		CAJA DE COMPENSACION:	

2. EJECUCION DEL CONTRATO

2.1. BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 176.676.895

FECHA:	FACTURA No.	COMPROBANTE DE ENTRADA No	DESCRIPCION:	VALOR EJECUTADO:	SALDO
04/03/2023	CSE 10	AG00000000322	**SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS**	$ 33.304.830	$143.372.065
				SALDO	$143.372.065

2.2 OBSERVACIONES.

3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de **SUPERVISOR**, consecuentemente con lo antes expuesto certifico que el contratista SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS, viene cumpliendo **a** cabalidad con el objeto del Contrato No.106 DEL 2023.

Se expide en Bucaramanga a los 14 días del de mes de MARZO de 2023.

FABIO EDUARDO HERRERA DALLOS
ALMACENISTA GENERAL
Supervisor de la ESE- HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER TESORERIA
14 MAR 2023
RADICACION DE CUENTAS
Hora: 9:33am Firma: Carlos

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

900006037

Fecha: jueves, 9 de marzo de 2023

Elaboró:MEN

Confirmó:MEN

CUENTA POR PAGAR N° 5107

Proveedor : 1098779855 - SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
Estado: Confirmado
Dirección : Calle 15 21 28
Telefono 3003175003-6076301883
Ciudad: BUCARAMANGA

Factura: CSE10
Tercero: Cédula de ciudadanía - 1098779855 - SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
Proveedor: 1098779855 - SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
Fecha del documento: 09/03/2023
Fecha de la cuenta por pagar: 09/03/2023
Plazo: 0 días
Fecha de vencimiento: 09/03/2023
Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES
Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #AG000000000322)

Total Cuenta por pagar : $ 32.172.466,00

SON: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE

CONTADOR
JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR(E)

TESORERO
JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR(E)

ORDENÓ
EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO

Reporte: PGRPCxP

Usuario: MEN

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

COMPROBANTE CONTABLE
Consecutivo Nº2418

CODIGO : COMP
ESTADO : Confirmado
COMPROBANTE : COMPRAS
FECHA : 9/03/2023 10:22:33 a. m.
DETALLE : - (Comprobante de Entrada Nº AG000000000322 Factura Nº CSE10)
INGRESO FACTURA Nº CSE10 RADICADA EN ALMACEN EL DIA 04 DE MARZO DEL 2023
DOCUMENTO: AG000000000322

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CODIGO	DETALLE	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
Inventario - (Comprobante de Entrada Nº AG000000000322 Factura Nº CSE10)			
15149001	OTROS MATERIALES	$ 33.304.830,00	$ 0,00
Retencion de ICA - (Comprobante de Entrada Nº AG000000000322 Factura Nº CSE10)			
24362701	RETEICA POR COMPRAS	$ 0,00	$ 299.743,00
TER: 1098779855	SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS		
Cuenta x Pagar - (Comprobante de Entrada Nº AG000000000322 Factura Nº CSE10)			
24010101	PROVEEDORES	$ 0,00	$ 32.172.466,00
TER: 1098779855	SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS		
ReteFuente: - (Comprobante de Entrada Nº AG000000000322 Factura Nº CSE10)			
24360801	COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2.5%	$ 0,00	$ 832.621,00
TER: 1098779855	SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS		
	TOTAL NUMERO COMPROBANTE : 2418	$ 33.304.830,00	$ 33.304.830,00
	TOTAL DEL COMPROBANTE : COMP	**$ 33.304.830,00**	**$ 33.304.830,00**

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
900006037

EXTRACTO DE PAGOS

Informe comprendido entre [1/01/2022 12:00:00 a. m.] y [10/03/2023 12:00:00 a. m.].

Tipo movimiento		Consecutivo movimiento	Fecha movimiento	Débito	Crédito
Tercero:	CédulaCiudadanía	1098779855	SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS		
Cuenta:	24010101 PROVEEDORES				
Tipo documento:	Cuenta por pagar	**Documento:** CSE10	**Origen:** Inventarios	**Valor inicial:** $ 32.172.466,00	**Saldo actual:** $ 32.097.531,00
Cuenta por pagar		CSE10	09/03/2023	$ 0,00	$ 32.172.466,00
Nota Débito		1502	09/03/2023	$ 74.935,00	$ 0,00
			Total documento:	$ 74.935,00	$ 32.172.466,00
			Total cuenta:	$ 74.935,00	$ 32.172.466,00
			Total tercero:	$ 74.935,00	$ 32.172.466,00

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

Espacio para Logo Corporativo

SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
NIT 1.098.779.855-1
CALLE 15 21 28 ED PIANELLY APTO 1602
Tel: (037) 6301883
Bucaramanga - Colombia
ing.sommersbcampos@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CSE 10

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIA DE SANTANDER E.S.E		
NIT	900.006.037-4	**Teléfono**	(607) 64548674
Dirección	CRA 33 28 126	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/03/2023, 11:20
Expedición	04/03/2023, 11:23
Vencimiento	04/03/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1	TONER PARA IMPRESORA HP 402DW/ M402N.REF 226A	42.00	199,850.00	8,393,700.00
2	1	TONER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN.REF 258A	23.00	259,950.00	5,978,850.00
3	1	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220/ ERC-38B	70.00	39,687.00	2,778,090.00
4	1	TONER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528.REF 89A	2.00	399,000.00	798,000.00
5	1	TONER PARA IMPRESORA P1102W.REF 85A	13.00	59,900.00	778,700.00
6	1	TONER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402.REF 80A	8.00	159,850.00	1,278,800.00
7	1	TONER PARA IMPRESORA HP P 4015.REF 64A / CF364-A	1.00	259,900.00	259,900.00
8	1	TONER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M501DN.REF 87A	2.00	299,000.00	598,000.00
9	1	TONER PARA IMPRESORA HP M404N.REF 58A	28.00	259,950.00	7,278,600.00
10	1	TONER IMPRESORA HP M203DN/M227/M203 DW.REF 30A	5.00	89,950.00	449,750.00
11	1	TONER PARA IMPRESORA HP M102/ MFP M 130.REF 17A	2.00	99,870.00	199,740.00
12	1	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH MP301	2.00	398,900.00	797,800.00
13	1	TONER PARA IMPRESORA HP M426FDW/ M426DW.REF 26A	12.00	159,850.00	1,918,200.00
14	1	TONER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH.REF IM-550	3.00	598,900.00	1,796,700.00

Total items: 14

Total Bruto	33,304,830.00
Total a Pagar	33,304,830.00

Valor en Letras:
Treinta y tres millones trescientos cuatro mil ochocientos treinta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 33,304,830.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764045439877 aprobado en 20230303 prefijo CSE desde el número 10 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 5*1000
CUFE: ec530059742c56bb74bf2d8bfaeb7e6ddaba83faa30c169e081b9b36a4fbbf259c42599733abe79123e4813564f7ee6b

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Elaboró :MEN

COMPROBANTE ENTRADA NºAG000000000322

Confirmó :MEN

PROVEEDOR:	SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS	**NIT:**	1098779855	**FECHA:**	09/03/2023 10:22 a. m.
CIUDAD:	BUCARAMANGA (SANTANDER)			**ESTADO:**	Confirmado
DIRECCION:	Calle 15 21 28			**TELEFONO:**	3003175003-6076301883
TELEFONO:	3003175003-6076301883			**ALMACEN:**	ALMACEN GENERAL
Nº FACTURA:	CSE10	**% ICA:**	9,0000	**PLAZO:**	0	**FECHA FACT:**	09/03/2023 12:00 a. m.

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
AG3039	TONER PARA IMPRESORA HP PRO 400 REF 226 A	UNIDAD	42	$ 199.850,00	$ 8.393.700,00	0,00	0,00
AG3035	TONER PARA IMPRESORA HP 404 - 404N REF 58A Y 258A	UNIDAD	23	$ 259.950,00	$ 5.978.850,00	0,00	0,00
AG3044	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220	UNIDAD	70	$ 39.687,00	$ 2.778.090,00	0,00	0,00
AG10000	TONER PARA IMPRESORA HP M507/MFP 528,REF.89A	UNIDAD	2	$ 399.000,00	$ 798.000,00	0,00	0,00
AG3045	TONER PARA IMPRESORAS HP LASER JET REF 85A / 35A / 36 A	UNIDAD	13	$ 59.900,00	$ 778.700,00	0,00	0,00
AG4042	TONER PARA IMPRESORA HP REF 80A	UNIDAD	8	$ 159.850,00	$ 1.278.800,00	0,00	0,00
AG3052	TONER PARA IMPRESORA HP REF 64A-64X	UNIDAD	1	$ 259.900,00	$ 259.900,00	0,00	0,00
AG10001	TONER PARA IMPRESORA HP REF 87A	UNIDAD	2	$ 299.000,00	$ 598.000,00	0,00	0,00
AG3035	TONER PARA IMPRESORA HP 404 - 404N REF 58A Y 258A	UNIDAD	28	$ 259.950,00	$ 7.278.600,00	0,00	0,00
AG10003	TONER PARA IMPRESORA HP REF 30A	UNIDAD	5	$ 89.950,00	$ 449.750,00	0,00	0,00
AG4023	TONER PARA IMPRESORA HP REF 17A	UNIDAD	2	$ 99.870,00	$ 199.740,00	0,00	0,00
AG10005	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH MP301	UNIDAD	2	$ 398.900,00	$ 797.800,00	0,00	0,00
AG3036	TONER PARA IMPRESORA HP REF 26A	UNIDAD	12	$ 159.850,00	$ 1.918.200,00	0,00	0,00

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

Elaboró :MEN

COMPROBANTE ENTRADA NºAG000000000322

Confirmó :MEN

AG10006	TONER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH REF IM-550	UNIDAD	3	$ 598.900,00	$ 1.796.700,00	0,00	0,00

DETALLE

INGRESO FACTURA N° CSE10 RADICADA EN ALMACEN EL DIA 04 DE MARZO DEL 2023

SUBTOTAL:	$ 33.304.830,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 299.743,00
RETE FUENTE:	$ 832.621,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL INGRESO:	$ 32.172.466,00

TOTAL COMPROBANTE:

TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ELABORÓ	ORDENÓ	APROBÓ

OBLIGACION

Consecutivo : 717

Estado : Confirmado

Fecha : 09/03/2023

Tercero: 1098779855 SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS

Documento: CSE10

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
62	514	2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 33.304.830	$ 0	$ 0	$ 33.304.830
					Total Obligacion :	**$ 33.304.830**			**$ 33.304.830**

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

900006037

ELABORO:MEN

CONFIRMO:MEN

NOTA N°1502

Naturaleza: Debito **Fecha:** 09/03/2023 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: Cédula de ciudadanía - 1098779855 - SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
Proveedor: 1098779855 - SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
Observaciones: DESCUENTO TASA AVISO Y TABLEROS BOMBERIL AG322 DE FECHA 9 DE MARZO 2023
SON: SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 74935,0000

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	$ 44.961,00
022	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	$ 29.974,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
CSE10	9/03/2023	9/03/2023	24010101 - PROVEEDORES	$ 74.935,00

MEN - MARISOL MENDEZ GALLARDO
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 1 5 F 3 2 1 5 B C 9 F A 5 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNIFER ANDREA GONZALEZ GALVIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098626459 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 235389-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



235389-T

JENNIFER ANDREA
GONZALEZ GALVIS
C.C. 1098626459
RES. INSCRIPCION 968 DEL 11/12/2017
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

241086 **258737**

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.098.626.459

GONZALEZ GALVIS
APELLIDOS

JENNIFER ANDREA
NOMBRES

Jennifer Gonzalez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1986
FLORIDABLANCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

14-DIC-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2708200-00990253-F-1098626459-20180328 0060495626A 1 9903700040

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.098.779.855**

CAMPOS CAMPOS

APELLIDOS

SOMMERS BRIGGITTE

NOMBRES

FIRMA



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1996**

FLORIDABLANCA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ENE-2014 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2700100-00947887-F-1098779855-20171020 **0058**191994A 1 9901847172

SOCA

Soluciones Integrales

Bucaramanga 04 marzo de 2023

Yo, SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.098.779.855 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio con establecimiento de comercio denominado SOCA SOLUCIONES INTEGRALES Y AMBIENTALES, con Nit 1.098.779.855-1, certifico que me encuentro al día con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y no me encuentro obligado a cumplir con los pagos por concepto de los aportes parafiscales correspondientes a el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Igualmente certifico que no se encuentra obligada a la contratación de aprendices.
Atentamente,

Cordialmente,

Sommers B. Campos C.

Calle 15 No. 21 - 28 Of 1602Edificio Pianelli - San Francisco
Móvil: 3003175003
ing.sommersbcampos@gmail.com

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098779855		CAMPOS CAMPOS SOMMERS BRIGGITTE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15 # 21 - 28	BUCARAMANGA-SANTANDER	6301883	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03		9448042456	I	2023/04/17			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600				$1,160,000	$145,000					$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600				$1,160,000	$145,000					$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600				$1,160,000	$145,000					$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
1	CC	1098779855	CAMPOS SOMMERS																	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$336,700
Total	**Afiliados(1)**																					$1,160,000	$185,600				$1,160,000	$145,000					$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098779855		CAMPOS CAMPOS SOMMERS BRIGGITTE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15 # 21 - 28	BUCARAMANGA-SANTANDER	6301883	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03		9448042456	I	2023/04/17			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$336,700**	**$0**	**$0**	**$336,700**

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098779855		CAMPOS CAMPOS SOMMERS BRIGGITTE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15 # 21 - 28	BUCARAMANGA-SANTANDER	6301883	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03		9448042456	I	2023/04/17			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700
1	CC	1098779855	CAMPOS SOMMERS																	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$336,700
Total	**Afiliados(1)**																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098779855		CAMPOS CAMPOS SOMMERS BRIGGITTE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15 # 21 - 28	BUCARAMANGA-SANTANDER	6301883	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03		9448042456	I	2023/04/17			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$336,700**	**$0**	**$0**	**$336,700**

ACTA DE INICIO
GABS-ADQ-FO-01, Versión 2
GESTION DE ADQUISION BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO No:	**106 DE 2023**
CLASE DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
VALOR:	$ 176.676.895
CONTRATISTA:	**SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS.**
CDP No:	62
RP No:	514
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.003.01
POLIZA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:	3556891 – 3 SURAMERICANA.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	0895445 – 4 SURAMERICANA.
NIT/ C.C:	1.098.779.855
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.023.
FECHA DE INICIO:	**10 DE FEBRERO DE 2023.**
FECHA DE TERMINACION:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

En Bucaramanga a los 10 días del mes de Febrero de 2.023, se reunieron las siguientes personas con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato Nº 106 del 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.**, la **Ing. SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS**, identificada con c.c. No. 1.098.779.855 de Bucaramanga, quien actúa como Representante en nombre propio, y el Dr. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR (Profesional Universitario Almacenista General (E) Res.052 de 2.023). Quien actúa como Supervisor(E), de la ESE HUS.

CONSIDERANDO:

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el contrato N° 106 de 2023, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

2. Que a la fecha se encuentra notificado al supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Dar orden de inicio al contrato N° 106 de 2.023, a los 10 días del mes de Febrero de 2023.
2. Fijar como fecha de terminación el día 30 de NOVIEMBRE de 2.023.
3. La presente Acta se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

JUAN CARLOS SUPELANO V.
PROF. UNIV. – ALMACENISTA GENERAL (E).
Resolución 052 de 2023.
Supervisor (E).

SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS.
Contratista.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha Actual : martes, 03 enero 2023 09:02 a. m.
Código
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 62

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2023 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	*MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO*	*176.676.895,00*
Saldo Rubro:	*800.000.000,00*	

Valor Total del Certificado: 176.676.895,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2023**

Expedido en Bucaramanga a **02/01/2023**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PsRPGDisponibilidad

EXCLUSIVO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso Nº 514

A favor de **SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS**

Con identificación No. 1098779855 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CONT 106 DE 2023 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
62	02/01/2023	2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO	176.676.895,00

Valor Total Registro Presupuestal: **176.676.895,00**

Objeto:

CONTRATO N° 106 DE 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2023**

Expedido en Bucaramanga, el **09/02/2023**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
No. 106 DE 2023

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificada con NIT 900.006.037-4, quien fue ratificado en el cargo de Gerente el 01 de abril de 2020 mediante Resolución Nro. 00056 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 de enero 21 de 2020 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra, **SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.098.779.855 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, para cumplir con el desarrollo del objeto social de Institución, la Entidad cuenta entre otros con recursos humanos, técnicos, tecnológicos, dentro de los cuales se encuentran equipos de impresión, los cuales demandan de materias primas para funcionar, las cuales se van gastando o agotando con el uso diario y como tal para garantizar que estos procesos asistenciales y administrativos de apoyo no se interrumpan ni se afecten, se demanda de proveerles de las cintas y los tóneres, insumos con los cuales cumplen su funcionalidad. **2)** Que, mediante **Requerimiento No. 046 de 2023** radicado por el área de **Almacén General de la ESE HUS** se solicita adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para contratar el suministro de los insumos necesarios para las impresoras de la ESE HUS. **3)** Que, en el artículo 29, numeral 29.2.1. de la Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 - Manual de Contratación de la Entidad está prevista la modalidad de selección de contratista de manera directa cuando el contrato a suscribir tenga un valor igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV. **4).** Que como se denota, el valor del presente contrato está estimado en el equivalente a 152,30 salarios mínimos mensuales legales vigentes. 5) Que, cumpliendo con el procedimiento establecido para la contratación directa en el referido Manual, se invitó a formular propuesta a **SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS,** de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta. **6).** Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes, se determinó que la propuesta presentada por **SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS,** cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuestas por ser una oferta favorable para la Entidad además su valor no excede el presupuesto oficial destinado para el presente contrato. **7).** Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado del departamento de Santander y el Manual de Contratación de la ESE HUS, se estipuló que, para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. **8).** Que, existe disponibilidad presupuestal para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad para la vigencia de 2023, según se acredita con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 62 expedido por la profesional universitario de presupuesto **el 02 de enero de 2023** por valor de **$176.676.895. 9).** Que, el suministro de reactivos para pruebas de coagulación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023, según certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO. "SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS". SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE HUS busca contratar el suministro de insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las impresoras de la Entidad para dar cumplimiento a las actividades derivadas de los servicios asistenciales y administrativos. . **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades presentadas en la ESE HUS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	1
2	TÓNER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A.	1
3	TÓNER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	1
4	TÓNER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF. 87 A.	1
5	TÓNER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	1
6	TÓNER PARA IMPRESORA HP	1
7	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	1
8	TÓNER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	1

9	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	1
10	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	1
11	TÓNER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A.	1
13	TÓNER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26 A.	1
14	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	1
15	TÓNER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	1
16	TÓNER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	1
17	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	1
18	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: IM-550.	1
19	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	1
20	TÓNER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1
21	TÓNER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1
22	TÓNER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	1
23	TÓNER PARA IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	1
24	TÓNER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	1
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	1
26	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: MP-301	1
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	1
28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	1
29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	1
30	TÓNER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	1
31	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	1
32	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	1
33	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	1
34	TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A.	1

TERCERA. - PLAZO. El término de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($176.676.895)**, el cual será manejado y ejecutado por sistema de bolsa, siendo los siguientes los precios máximos a pagar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	$ 259.900
2	TÓNER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A	$ 59.900
3	TÓNER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	$ 259.900
4	TÓNER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF 87 A	$ 299.000
5	TÓNER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	$ 399.000
6	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	$ 329.900
7	TÓNER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	$ 59.960
8	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	$ 259.950
9	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	$ 259.950
10	TÓNER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A	$ 159.850

11	TÓNER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26A	$ 159.850
12	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	$ 89.970
13	TÓNER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	$ 199.850
14	TÓNER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	$ 99.870
15	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	$ 39.687
16	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH REF. IM-550	$ 598.900
17	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	$ 1.098.980
18	TÓNER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	$ 1.699.000
19	TÓNER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	$ 599.890
20	TÓNER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	$ 619.890
21	TÓNER IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	$ 89.950
22	TÓNER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	$ 89.950
23	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	$ 124.980
24	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH MP301	$ 398.900
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	$ 124.980
26	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	$ 39.890
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	$ 39.890
28	TÓNER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	$ 149.980
29	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	$ 39.890
30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	$ 39.890
31	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	$ 39.890
32	TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A	$ 398.900

a) Sobre el anterior valor se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **b)** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **c)** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **d)** El CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **e)** Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se pagarán con cargo al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2023, al rubro presupuestal **No. 2.1.2.02.01.003.01** denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO** según se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 expedido por la profesional universitario de presupuesto el 02 de enero de 2023 por valor de **$176.676.895. QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista por la cantidad de tintas y tóneres efectivamente suministrados a satisfacción durante el periodo de cobro, cuantificados a los precios pactados, dentro de los (90) días siguientes contados desde la radicación de la factura y constancia y/o certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato. Igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá presentar cuenta de cobro mes vencido y facturar cada que suministre los insumos. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o

requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor técnico y financiero. **PARÁGRAFO 4.** La última factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Serán las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE HUS. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital Universitario de Santander.. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá suministrar en cantidades, calidades y oportunidades, a solicitud del Supervisor del contrato, los diferentes reactivos, teniendo en cuenta que para cada uno deberá entregar la correspondiente ficha técnica, que mínimamente debe suministrar la siguiente información: **1.** La entrega de los suministros o elementos o bienes aquí descritos, será realizada de manera parcial o total y en un plazo máximo de 48 horas a partir del requerimiento que haga la supervisión técnica del contrato. **2.** Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato. **3.** Entregar las cantidades de tintas, cintas y tóner en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato. **4.** Realizar cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de conservación del hecho. **5.** Realizar cambio de los suministros de tóner, tintas y cintas que no cumplan los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato. **6.** El contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos, gastos de transporte entre otros que se generen en esta contratación. **7.** El requerimiento se realizará por sistema de bolsa hasta agotar presupuesto. **8.** Los insumos de tóner, tintas y cintas son genéricos, Exceptuando los de la marca RICOH Y LEXMARK, pero se debe garantizar que estos cumplan las condiciones técnicas solicitadas por el supervisor. **9.** El proveedor debe encargarse de la disposición final de los cartuchos de tintas y tóners vacíos para su correcta disposición final, sin que cause contraprestación para la ESE-HUS, según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia, los cuales serán reportados al proveedor a través de la oficina gestora para su respectivo retiro. **10.** El proveedor debe presentar copia de la certificación de disposición final de los cartuchos de tinta y tóner vacíos, al supervisor del contrato en 15 días después de recogida de los mismos, por parte de empresa certificada que cumpla con la normatividad ambiental vigente en Colombia. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y

acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar todas las facultades y funciones Técnicas, Administrativas, Financieras, Jurídicas y Contables establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 319 de 2022 proferida por la gerencia de la Entidad, la cual será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Profesional Universitario del área de Almacén General de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS

OCTAVA. -GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. B) CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes entregados por el contratista. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato La Vigencia de este amparo será de un año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **Adicionalmente el contratista beneficiario del contrato deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 la siguiente garantía mediante un contrato de seguros expedido por una compañía legalmente autorizada en Colombia: C). Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que

implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **Nota 1.** En la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán figurar como tomador el Contratista, como asegurado la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander NIT. 900.006.037-4, y como beneficiarios los terceros civilmente afectados. **Nota 2.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación, se requerirá, en su caso de la actualización de estas garantías **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **CLAUSULA NOVENA. -MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo informe del supervisor, podrá reclamar al juez la declaratoria de incumpliendo parcial y la imposición de multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. También se acuerda que la liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por **LA ESE HUS** de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, ni con el personal que este use para su ejecución y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al precio acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Atendiendo a la naturaleza y forma de ejecución de las contraprestaciones del contratista, las que se prolongan en el tiempo y al finalizar el contrato pueden requerir ser objeto de precisión, el presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Convienen las partes que en aquellos casos en que no sea posible liquidar este contrato en este plazo de manera bilateral, se autoriza a la Entidad contratante para que la realice, en cumplimiento de este acuerdo de voluntades, sin que tal actuación comporte o sea visto como el ejercicio de una prerrogativa o facultad excepcional o una decisión administrativa. La liquidación unilateral aquí prevista deberá realizarse dentro de los cuatro

(4) meses siguientes al vencimiento del plazo de los seis meses previstos para hacerlo. El plazo aquí previsto para la liquidación podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. Para la liquidación se requerirá, en su caso, de la actualización de las garantías exigidas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: **1.)** Por mutuo acuerdo de las partes **2.)** Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. **3.)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. **4.)** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. **5.)** Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA. -DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la ESE HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de intereses y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, los antecedentes penales (para personas naturales), el Registro Único Tributario y todos los documentos que legalmente se requieran de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA SÉPTIMA NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
No. 106 DE 2023

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS**
R. Legal.: EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	R. Legal: **SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Calle 15 #21-28 AP 1602 San Francisco, Bucaramanga
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3003175003
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: Ing.sommersbcampos@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento. **TRIGÉSIMA. - FIRMA ELECTRÓNICA**. La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente contrato se firmó por la partes de manera electrónica, en ia plataforma SECOP II, el día 08 de Febrero de 2023

Aprobó Aspectos Jurídicos: María Clara Niño Gómez / Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H. - Abogado De Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: Miguel Palomino Pedrozo – Apoyo a la Oficina Jurídica ESE HUS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BUCARAMANGA, 08 DE FEBRERO DE 2023	0895445-4	01313796584

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	45336	2450	13796584

TOMADOR	CEDULA
SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS	1098779855

ASEGURADO	CEDULA
SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS	1098779855

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 # 30 27	BUCARAMANGA	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 20 # 30 27	BUCARAMANGA	SANTANDER	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
HOSPITALES GENERALES, CLINICAS , CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	9 - 153

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	375.014	71.253	446.267

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
08-FEB-2023	30-NOV-2023	295	$375.014	$71.253	$446.267

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
08-FEB-2023	30-NOV-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2450	CUM001	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
45336	OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	375.014

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	NO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BUCARAMANGA, 08 DE FEBRERO DE 2023	0895445-4	01313796584

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	45336	2450	13796584

TOMADOR	CEDULA
SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS	1098779855

ASEGURADO	CEDULA
SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS	1098779855

BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 # 30 27	BUCARAMANGA	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003556891. NO. DE CONTRATO .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 106 DE 2023. CON VALOR DEL CONTRATO $176.676.895, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTASPARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.
///
EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA ES LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON NIT. 9000060374.
///
SE OTORGARON LOS SIGUIENTES AMPAROS ADICIONALES: COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD SURGIDA DE ACTOS DE SUBCONTRATISTAS Y CONTRATISTAS, COBERTURA EXPRESA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL QUE CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS QUE CUBRE DAÑOS MATERIALES, LAS LESIONES PERSONALES Y/O LA MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTEN AL SERVICIO DE LA ENTIDAD ASEGURADA EN EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES Y NO PROPIOS Y GASTOS MÉDICOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BUCARAMANGA, 08 DE FEBRERO DE 2023	3556891-3		14854848
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	45336	2450	01214854848

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
1098779855	SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 20 # 30 27		BUCARAMANGA	

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
1098779855	SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
9000060374	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SUMINISTRO	30-NOV-2023	30-NOV-2024	35.335.379,00	106.297,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-FEB-2023	30-JUN-2024	17.667.690,00	73.769,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
08-FEB-2023	30-NOV-2024	661	08-FEB-2023	30-NOV-2024	$180.066	$34.213	$214.279

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$53.003.069	$159.009	$53.003.069,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2450	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
336	OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	180.066

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Equipos
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 106 DE 2023. CON VALOR DEL CONTRATO $176.676.895, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTASPARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.
/////
EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA ES LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON NIT. 9000060374.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA